

## DECRETO Nº 1609/24

San Martin de los Andes, 23 AGO 2024

#### **VISTO:**

El Expediente N° 5000-507/13, la Ordenanza 13290/21, El DEM N° 1512/24 de fecha 15 de Agosto de 2024, y la realización de la 43ª Fiesta Nacional del Montañés a llevarse a cabo en nuestra localidad en las fechas 18 y 25 de agosto del corriente y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el Decreto citado en el visto de la presente, se autorizó el gasto del desarrollo de la 43ª Fiesta Nacional del Montañés, la cual será realizada por la Municipalidad de San Martín de los Andes a través de la Secretaría de Cultura.

Que para el desarrollo de dicho evento se precisó más dinero del especulado en el Decreto antes mencionado.

Que es necesario ampliar el monto para afrontar la ejecución del evento y los gastos devenidos del mismo.

Que el domingo 18 de agosto del corriente se realizará un "Encuentro de Payadores" con artistas locales y de toda la provincia en el gimnasio de la Asociación Cultural Deportiva Lácar.

Que el domingo 25 de agosto del corriente se realizará el tradicional Concurso de Hacheros, Hacheras, Hacheritos, Motosierristas y Sierras corvina y el típico chocolate caliente con reparto de tortas fritas; el tradicional Desfile del Montañés, del que participarán asociaciones e instituciones relacionadas con actividades culturales y deportivas de montaña; y el Gran Sorteo de la Camioneta Toyota Hilux 4x4 con las autoridades del IJAN.

Que es necesario para su desarrollo afrontar alquiler de luces y sonido, alquiler de sillas, librería y papelería, insumos para tortas fritas, ferretería y electricidad, alojamiento para artistas, seguros, insumos para chocolate caliente, viandas y comida para artistas, honorarios para el circuito cerrado de televisión, locución, apeo y traslado de rollizos, gráfica, y honorarios de escribano para acta de constatación del sorteo, entre otros gastos que pudieran devenir del evento mencionado.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

#### **POR ELLO:**

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

**ARTICULO 1º: MODIFIQUESE** el ARTICULO 1º del DECRETO Nº1512/24 de fecha 15 de agosto de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

### MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Intendent

nicipalidad de San Martin de los Andes

"ARTICULO 1º: AUTORICESE la suma de hasta \$5.915.000,00 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL) para cubrir gastos que demande la realización de la 43ª Fiesta Nacional del Montañés a llevarse a cabo en nuestra localidad los días 18 y 25 de agosto de 2024, según Anexo I que como un todo integra el presente, el que se encuentra sujeto a posibles cambios entre rubros según nota fundamentada del Secretario del área

**ARTICULO 2º:** Con la firma de los Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Sr Mattes D. Fernandez Consoll Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de S.M. Andes 3

1609/24

### ANEXO I GASTOS ESTIMATIVOS 43º FIESTA NACIONAL DEL MONTAÑÉS

INSUMO	GASTO DECRETO
ALQUILER DE LUCES Y SONIDO	\$ 300.000,00
ALQUILER DE SILLAS	\$ 360.000,00
LIBRERÍA Y PAPELERÍA	\$ 140.000,00
INSUMOS PARA TORTAS FRITAS	\$ 100.000,00
FERRETERÍA Y ELECTRICIDAD	\$ 100.000,00
ALOJAMIENTO PARA ARTISTAS	\$ 130.000,00
SEGUROS	\$ 100.000,00
INSUMOS PARA CHOCOLATE CALIENTE	\$ 900.000,00
VIANDAS Y COMIDA PARA ARTISTAS	\$ 350.000,00
HONORARIOS CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	\$ 700.000,00
SEGURIDAD	\$ 100.000,00
LOCUCIÓN	\$ 185.000,00
APEO Y TRASLADO DE ROLLIZOS	\$ 1.300.000,00
GRÁFICA	\$ 200.000,00
HONORARIOS ESCRIBANO PÚBLICO PARA SORTEO CAMIONETA	\$ 350.000,00
CENA PROTOCOLAR	\$ 600.000,00
TOTAL	\$ 5.915.000,00

A Sastavo D. Santes
Sacretario de Cultura
Aunicipalidad de S.M.A

Intendente
Municipalidad de San Martin de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.INCUCAL.GOV.AR".</u>
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"